



**MAT.: APRUEBA ESCALAFON DE MERITO Y ANTIGÜEDAD AÑO 2018.**

ALGARROBO, 22 MAR 2018

DECRETO N° 1853

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Supremo N° 1228 de fecha 29.09.1992 del Ministerio del Interior SUBDERE, que aprueba reglamento de calificaciones del personal municipal.
6. Ley N° 20.922 de fecha 25.05.2016 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 49 de la Ley 18.883.- Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, las Municipalidades confeccionarán un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente conforme al puntaje obtenido. En caso de producirse un empate, los funcionarios se ubicarán en el escalafón de acuerdo con su antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, luego en la Municipalidad, a continuación en la Administración del Estado, y finalmente, en el evento de mantenerse la concordancia, decidirá el Alcalde.
2. Que para efectos de la firma del presente Decreto Alcaldicio aplíquese por el solo Ministerio de la Ley la Subrogancia del Sr. Alcalde establecida en la Ley N° 18.883 (por inhabilidad sobreviniente Decreto Alcaldicio 6774/2016).
3. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15 de febrero 2018.

**DECRETO:**

1. **Apruébese, el Escalafón de Merito y Antigüedad**, de la Municipalidad de Algarrobo, con vigencia a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2018, correspondiente al proceso calificadorio 2016 – 2017.
2. Cualquier modificación, ya sea por aplicación de alguna ley o ingreso de funcionarios a la Planta Municipal, el escalafón debe ser actualizado.
3. El referido documento, debidamente refrendado por la Secretaria Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN  
ALCALDE (S)

VAMD/PPMM/U.C./pyu

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Archivo

(2)  
(1)

